

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2021-12730-OFC

Quito, D.M., 26 de mayo de 2021

Asunto: Conocimiento y aplicación de resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera

Señores Representantes Legales
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, ASOCIACIONES
MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento las siguientes resoluciones expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, las cuales se adjuntan al presente oficio:

1. Resolución No. 655-2021-F, Norma reformatoria a la Sección XI "*Norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria*", del Capítulo XXXVII "Sector Financiero Popular y Solidario", del Título II "Sistema Financiero Nacional", del Libro I "Sistema Monetario y Financiero", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; la misma que sustituye las definiciones de oficial de cumplimiento suplente y de unidad de cumplimiento. Reforma las funciones del oficial de cumplimiento; la conformación del comité de cumplimiento para las cooperativas de los segmentos 1, 2 y 3, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y las cajas centrales; y, las funciones del comité de cumplimiento.
2. Resolución No. 657-2021-F, Norma reformatoria a la Sección IV "*Norma para la Gestión del Riesgo de Crédito en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda*", del Capítulo XXXVII "Sector Financiero Popular y Solidario", del Título II "Sistema Financiero Nacional", del Libro I "Sistema Monetario y Financiero", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; a fin de que dichas entidades, hasta el 31 de diciembre de 2021, califiquen la cartera de créditos, conforme la tabla constante en dicha disposición transitoria.
3. Resolución No. 658-2021-F, Norma reformatoria a la Sección V "*Norma para la Constitución de Provisiones de Activos de Riesgo en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda*", del Capítulo XXXVII "Sector Financiero Popular y Solidario", del Título II "Sistema Financiero Nacional", del Libro I "Sistema Monetario y Financiero", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2021-12730-OFC

Quito, D.M., 26 de mayo de 2021

Valores y Seguros; con respecto a la constitución de la provisión requerida a las entidades, en los porcentajes y fechas señalados en el cuadro; y, la Disposición Transitoria Quinta. Reforma a las Disposiciones Transitorias Sexta y Octava.

4. Resolución No. 661-2021-F, que contiene la "Norma para la conversión de las cooperativas de ahorro y crédito a cajas o bancos comunales o cajas de ahorro"; la misma que regula la conversión ordinaria y extraordinaria de las cooperativas de ahorro y crédito a cajas/bancos comunales o cajas de ahorro.

Particular que comunico para su atención y cumplimiento.

Atentamente,

Catalina Pazos Chimbo
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

Anexos:

- Resolución Nro. 655-2021-F.pdf
- Resolución Nro. 658-2021-F.pdf
- Resolución Nro. 657-2021-F.pdf
- 661-2021-F.pdf